Acacías (Meta), 20 de noviembre de 2023

Ref. Estudio Previo

Adelantados y gestionados todos los requisitos y documentos previos para **EL SUMINISTRO DE DOTACION REGLAMENTARIA PARA EL CUERPO OPERATIVO DEL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANPORTE DE ACACIAS-META,** esta dependencia se permite presentar a ustedes el Estudio Previo requerido conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Dentro del esquema actual de organización del Estado, el **INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS META**, como entidad territorial, ocupa por disposición constitucional un lugar preponderante frente al cumplimiento de funciones públicas y la prestación de servicios a la ciudadanía, la gran mayoría de las cuales son de su responsabilidad directa, a diferencia de lo que ocurre con otras instancias del Estado, que aunque juegan un papel de importancia y relevancia en el Estado, su carácter es más de mediación y coordinación que de atención directa.

El **INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS META**, es una entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que le señalen la Constitución y las leyes. Así mismo constituye información fundamental para el diseño de políticas, provisión de servicios públicos, así como la definición de criterios para la asignación de recursos por parte del gobierno central.

La relevancia del **INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS META** como entidad territorial es tal, que a partir de la Ley 1454 de 2011 (por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones), además de las obligaciones y funciones que le son propias por la Constitución y la Ley, el **INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS META** tiene la competencia residual territorial, esto es, que es competencia del Instituto todo aquello que no está atribuido a la Nación, ni a los departamentos.

El **INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS META** en la actualidad se ubica como uno de los mejores organismo de tránsito a nivel nacional, contando con una población total a la que se le presta el servicio mayor a 140.000 habitantes, ubicado en el área de influencia directa del Municipio de Acacias Meta, el cual está catalogado como uno de los principales municipios del Departamento.

En cumplimiento a la obligación de garantizar la dotación para dichos personal, se requiere contratar la adquisición de la dotación reglamentaria para este tipo de servidores, en consideración a que mediante la Ley 1310 del 26 de junio 2009, se unificaron las normas sobre Agentes de Tránsito y grupo de control vial de las entidades territoriales, donde se define que los Agentes de Tránsito son todos aquellos funcionarios públicos investidos de autoridad para regular la vigilancia, control e intervención en el cumplimiento de las normas de Tránsito y Transporte en los entes territoriales.

Ahora bien, el legislador mediante el Decreto 2885 de 2013 reglamenta, entre otras cosas, el uso de uniformes, diseños y demás aspectos que permiten la identificación de los agentes de tránsito en los entes territoriales y establece que: *"(…) Los empleados en servicio activo tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, tres (3) dotaciones anuales de uniforme completo, insignias, distintivos (…)"*

El artículo 234 del capítulo IV, ibídem, establece la prohibición de la compensación en dinero, de las

prestaciones sociales establecidas en el mismo capítulo, dentro de las causales se encuentran la dotación de calzado y vestido de labor.

Así, pues, la Entidad en la actualidad cuenta con doce (12) agentes de tránsito y un (1) técnico operativo que es el coordinador que tienen derecho a la dotación, por lo tanto, se adelantará el proceso de selección necesario para cumplir las obligaciones descritas en este aparte del documento.

2. ANALISIS DEL SECTOR

El sector de calzado y el sector textil hacen parte del sector secundario de la economía, como quiera que, en éste sector se transforma la materia prima extraída por el sector primario, tales como caucho, cuero, petróleo, lino, algodón, entre otros. Dicha materia prima, se transforma en calzado y vestido de labor. Históricamente el sector Textil-Confección ha desempeñado un papel fundamental en la economía colombiana, gracias a su efecto sobre el empleo, la dinámica empresarial y el impulso de la industrialización del país.

En Colombia hay cerca de 450 fabricantes de textiles y 10.000 de confecciones, de los cuales la mayoría son pequeñas fábricas. Las principales ciudades donde se ubica la industria son Medellín, Bogotá, Cali, Pereira, Manizales, Barranquilla, Ibagué y Bucaramanga. Históricamente Medellín era el centro textil de Colombia, pero hoy solo concentra un 50% de la industria y un 33% de la producción de prendas, por su parte Bogotá origina actualmente el 36% de la oferta textil y el 33% de la confección, e Ibagué ha desarrollado una prospera industria y tiende a convertirse en el tercer centro textil del país.

ASPECTO ECONÓMICO:

"El mercado textil y de confección este año como la mayoría de los sectores económicos a nivel mundial sufrió un golpe debido a la pandemia ocasionada por el virus Covid19. La Cámara Colombiana de la Confección y Afines aseguró que su sector es el segundo con mayor desempleo en Colombia hasta julio de 2020. Según las cifras de desempleo entregadas por el Dane en el mes de agosto, el sector aportó 504.000 personas desocupadas con una variación de -2,3% en comparación con el mismo mes de 2019.

El presidente del gremio, Camilo Rodríguez, aseguró que la crisis del sector se debe a las pocas oportunidades para vender elementos de protección personal en el mercado nacional y dificultades para acceder a los subsidios del empleo formal entregados por el Gobierno.

La Cámara señaló que la industria textil ya ha perdido 5.000 empresas en la crisis de la covid-19. Es importante anotar que pese la crisis que soporta el sector textil actualmente en existen varias personas jurídicas que continúan con la misión de sacar avante sus empresas y que pueden cubrir la necesidad que tiene La Gobernación del Valle del Cauca –Secretaria de Movilidad y Transporte en el suministro de dotación para los reguladores de transito de la Secretaria de Movilidad y Transporte departamental para poder cumplir con la misión encargada de conformidad con lo estipulado en el Decreto 2885 de 2013, para lo cual se cuenta con los recursos necesarios de acuerdo con la disponibilidad presupuestal con vigencia 2020. Según el DANE presenta en su publicación en el sitio web:

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IItrim20_producion_y_gasto.pdf En este apartado se presenta la revisión de la medición del PIB para el primer trimestre de 2020, la cual está asociada a la actualización de indicadores básicos.

Es importante mencionar que en las cuentas trimestrales, se consideran tres secuencias de incorporación de datos fuente, las cuales generarán revisiones de las series previamente publicadas (DSCN, 2018)18. Como se ha especificado, en un primer ciclo trimestral (el más frecuente) se clasifican las revisiones

generadas por la estadística básica, las cuales pueden ser por actualizaciones, correcciones y/o revisiones de datos de la serie y/o a la incorporación de un nuevo dato observado.

Los cambios generalmente se presentan porque se trata de datos provisionales sujetos a modificaciones. Existe un segundo ciclo de carácter anual (regular), el cual está determinado por la incorporación de nuevos datos o estimaciones de las Cuentas Nacionales Anuales –CNA- en las series trimestrales.

Esta combinación de datos de baja y alta frecuencia mediante técnicas de evaluación comparativa, genera revisiones en los datos trimestrales a lo largo de la serie para evitar la introducción de quiebres o escalonamiento. Los resultados de las cuentas anuales son generados con rezago de un año, razón por la cual la estimación del año más reciente se hace a través de la suma de las observaciones trimestrales.

Así, cada año, es incorporada una estimación de las cuentas anuales a la serie trimestral lo cual robustece la medición y genera revisión de las composiciones trimestrales estimadas previamente. Finalmente un ciclo de revisión mayor (no regular) derivado de la incorporación de revisiones metodológicas, recomendaciones internacionales, cambios de base y otros cambios que por su naturaleza no se pueden incorporar de forma regular. Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se presentan a continuación las revisiones dadas.

ASPECTO TÉCNICO

La confección es una actividad típicamente manufacturera, en la que la mano de obra juega un papel esencial, tanto en el planteamiento e inversión como en el desarrollo empresarial. En cualquier tipo de prenda, el valor agregado que le da la mano de obra, es muy elevado al compararlo con otros ejemplos de producción más tecnificada. Dentro de esta actividad, en cualquier país, para lograr mejores precios, más producción y mejor calidad, es necesario innovar en la calidad del recurso humano, esto es, preparar a jóvenes y adultos experimentados en el sector en las nuevas demandas tecnológicas y logísticas.

El calzado y vestido de labor requerido es de alta calidad puesto que, lo que está en juego es el bienestar del trabajador. Es por eso que para la compra de estos productos, se desarrollan fichas técnicas que contienen lo requerido para suministrar productos de alta confección.

No obstante lo anterior la perspectiva técnica que se aplica para el presente proceso de selección se detalla en los capítulos (apéndices) técnicos que hacen parte del pliego de condiciones o invitación pública. Clasificación de Bienes y Servicios Clasificación UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Código - Producto	Nombre - Producto
46181600	CALZADO DE PROTECCION
46181800	PROTECCION Y ACCESORIOS PARA LA VISION
53101500	PANTALONES
53101600	CAMISAS Y BLUSAS
53101800	ABRIGOS Y CHAQUETAS
53102500	ACCESORIOS DE VESTIR
53102700	UNIFORMES
53103100	CHALECOS
53111500	BOTAS
53111600	ZAPATOS
53121500	MALETAS
53141600	SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE GRABADOS

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La contratación de los elementos e insumos a adquirir resultan necesarias para las entidades estatales que ejercen actividades de organismo de tránsito en el país, por lo tanto, una revisión rápida del SECOP permite verificar que este suministro se contrata todos los años.

ADQUISICIONES PREVIAS DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS.

AÑO	ENTIDAD	SERVICIOS CONTRATADOS	VALOR CONTRATO
2021	CONTRATO 150 DE 2021	suministro de dotacion reglamentaria para el cuerpo operativo y personal administratiuvo del instituto de transito y tranporte de acacias-meta.	$ 61.000.000
2022		Suministro de dotación reglamentaria para el cuerpo operativo y personal administrativo del instituto de transito y transporte de acacias-meta.	$ 64.949.010

ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIO

AÑO	ENTIDAD	SERVICIOS CONTRATADOS	PRECIOS
2020	ALCALDIA DE BELLO ANTIOQUIA. SUBASTA INVERSA.	Suministro de dotación para los agentes de transito y Policía Judicial de la Secretaria de Movilidad del Municipio de Bello	$ 287.085.191
2017	TULUA VALLE DEL CAUCA – MENOR CUANTIA	Suministro de dotación para los agentes de transito adscritos a la plata global del Municipio de Tuluá vigencia 2017	$ 55.430.580
2018	BELLO ANTIOQUIA – SUBARTA INVERSA	Suministro de dotación agentes de transito y Policía judicial de la Secretaria de movilidad de Bello	$ 178.996.557
2020	JAMUNDI VALLE DEL CAUDA – SUBASTA INVERSA	Contratar la compra de la dotación para los agentes de Transito del Municipio de Jamundí.	$ 70.000.000
2020	ANDES – ANTIOQUIA – SUBASTA INVERSA	Suministro de dotación para el Batallón de Infantería No. 11 Cacique Nutibara con Recursos del Fondo de Seguridad Territorial - Fonset .	$ 49.936.922

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Toda versión impresa de este documento es una copia no controlada

Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses. Es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de las deudas.

Para determinar la capacidad financiera del proceso contractual se revisaron los indicadores financieros de empresas que ofrecen dotación y vestuario.

No.	PROVEEDOR	LIQUIDEZ	ENDEUD.	RCI	RENT. PATRIM.	RENT. ACTIVO
1	CIWARRIOS COMPANY S.A.S	5,19	0,39	120,81	0,44	0,22
2	COMERCIALIZADORA DAVINCI S.A.S	3,17	0,18	31,47	0,46	0,37
3	ALMARTEX ASOCIADOS S.A.S	3,56	0,22	2,98	0,04	0,03
4	ELKIN ARTURO TELLEZ AGON	7,72	0,11	6,69	0,06	0,06
5	PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE CONFECCIONES S.A.S	6,83	0,02	3,93	0,03	0,02
6	MANUFACTURAS SUMAPAZ S.A	3,02	0,22	1,14	0,21	0,27
7	DHARMA SMC S.A.	5,93	0,16	IDETER	0,70	0,59
8	INDUSTRIAS DOFI S.A.S	1,71	0,46	1,80	0,09	0,16
		LIQ	END	RCI	RP	RA
	MEDIA	4,64	0,22	21,10	0,25	0,21

INDICADORES ORGANIZACIONALES Y FINANCIEROS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN

Con el ánimo de garantizar la participación activa de los interesados y dada limitada oferta, asi como datos en la misma que se alejan del promedio, se ha considerado conveniente establecer indicadores financieros para el proceso de selección que promuevan la participación en el mismo de los posibles interesados, por tanto los indicadores a exigir, serán los siguientes:

INDICADOR	REQUERIDO PLIEGO
LIQUIDEZ	MINIMO 4,64
ENDEUDAMIENTO	MAXIMO 0,22
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	MINIMO 21,10
RENTABILIDAD EL PATRIMONIO	MINIMO 0,25
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MINIMO 0,21

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

Toda versión impresa de este documento es una copia no controlada

OBJETO:	**SUMINISTRO DE DOTACION REGLAMENTARIA PARA EL CUERPO OPERATIVO DEL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANPORTE DE ACACIAS-META**
CÓDIGO DE CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS	La compra objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la Tabla.

Código - Producto	Nombre - Producto
46181600	CALZADO DE PROTECCION
46181800	PROTECCION Y ACCESORIOS PARA LA VISION
53101500	PANTALONES
53101600	CAMISAS Y BLUSAS
53101800	ABRIGOS Y CHAQUETAS
53102500	ACCESORIOS DE VESTIR
53102700	UNIFORMES
53103100	CHALECOS
53111500	BOTAS
53111600	ZAPATOS
53121500	MALETAS
53141600	SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE GRABADOS

FORMA DE PAGO:	El Instituto realizará un pago final equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos: acta de entrega de los elementos suscrita por el contratista y supervisor, entrada a almacén, factura o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento del supervisor y acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal si a ello hubiere lugar y suscripción del acta de liquidación. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo hasta la liquidación del contrato PARÁGRAFO 1: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 las cuentas que presente el contratista serán tramitadas en el estricto orden que le corresponda según la fecha de radicación.
OBLIGACIONES DEL INSTITUTO	1. Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato. 2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo. 3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley. 4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 5. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato. 6. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual. 7. Ejercer la supervisión del contrato a través de un funcionario quien ejercerá el seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
OBLIGACIONES DEL	GENERALES:

CONTRATISTA:	1. Cumplir con el objeto del presente estudio de oportunidad. 2. Presentar los documentos y cumplir con los requisitos exigidos para la suscripción y ejecución del contrato. 3. Rendir y elaborar los informes siempre y cuando el supervisor lo solicite. 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. 5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 6. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 8. Contar con el personal necesario para atender la prestación del servicio y contar con una sucursal o Agencia en la Ciudad de Villavicencio 9. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. 10. Las demás que de acuerdo con la invitación pública le estén asignadas al cumplimiento del contratista que por ley le correspondan. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Para efectos del cumplimiento del suministro, el contratista se obliga a realizar la entrega de los elementos objeto del contrato con las especificaciones descritas en la ficha técnica en las instalaciones del Instituto de Tránsito y Transporte de Acacias, en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas señaladas en el presente documento y asumir los cosos de transporte, descargue y entrega de los bienes. 2. El contratista deberá garantizar la toma de medidas o tallaje teniendo en cuenta el cronograma que le suministrará la supervisora para la toma de las mismas al personal. 3. Realizar los ajustes de que trata el numeral anterior, dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la solicitud 4. Reemplazar a expensas del contratista y a entera satisfacción del instituto, sin costo alguno para éste, los elementos que no reúnan las características o especificaciones detalladas en la propuesta, así como los que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación, dentro de un término no mayor a 10 días. 5. Realizar la entrega de dotación al Almacén 6. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado los estudios previos y el pliego de condiciones. 7. Ejecutar el contrato en los términos y plazos ofertados. 8. Informar al Instituto de Tránsito y Transporte de Acacías, por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato. 9. Diligenciar al momento de la presentación de la cuenta de cobro, el formulario beneficiario/cuenta, en el cual informará el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT del contratista. 10. Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato; 11. Cumplir con las obligaciones a los sistemas de seguridad social y parafiscal en los términos que ordena la ley. 12. Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le efectúe el Instituto y

Toda versión impresa de este documento es una copia no controlada

	adoptar medidas inmediatas para la corrección de fallas. 13. Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del contrato.
SUPERVISIÓN:	La supervisión del presente contrato estará a cargo del funcionario designado por el Director del Instituto, el cual velará por la correcta ejecución del objeto contractual con la calidad y eficiencia requerida.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SUSTENTA LA MODALIDAD DE SELECCION

Para el presente proceso se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley 80 de 1.993, en la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015, y demás reglamentarios, y se aplicaran los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993.

En ese orden, se encuentra que el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 con su respectiva modificación, señala: "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de mérito contratación directa y mínima cuantía".

Realizando en análisis de para la asignación del contratista se efectuara por la modalidad de selección abreviada de subasta inversa de acuerdo con lo previsto por el literal b numeral 2, articulo 2 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.2.5 del decreto 1082 de 2015.

Los bienes y/o servicios a contratar se consideran de características técnicas uniformes por cuanto son de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2. 2. 1. 1. 1. 3. 1 del decreto 1082 de 2015, para lo cual el proceso de selección corresponde a la modalidad de selección abreviada para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por subasta inversa, prevista en el artículo 2, numeral 2, literal (a) de la Ley 1150 de 2007.

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Se requiere la contratación de los siguientes ítems, conforme el siguiente cuadro:

ITEM	CARACTERISTICAS TECNICAS	CANTIDADES PARA CADA AGENTE	TOTAL CANTIDADES
1	Pantalón azul oscuro lizo. **Características técnicas:** Pantalón azul oscuro lafayette liso color azul turquí sin prenses, costura reforzada.	2 UNIDADES	24
2	**Pantalón azul oscuro camuflado.**	1 UNIDAD	

	Características técnicas: Pantalón camuflado con bolsillos laterales azul oscuro tela galleta en algodón, la fayette ref: 193920. Costura reforzada.		12	
3	**Camisa manga larga azul celeste.** **Características técnicas:** Camisa manga larga tela lafayette azul celeste con protección en puños y cuello color azul rey, presillas y cinco (5) logos institucionales bordados, full color.	2 UNIDADES	24	
4	**Buso tipo polo manga larga accidentes.** **Características técnicas:** Buso tipo polo en algodón larga tela Lafayette, referencia polux, peso 223 o mas liviana sin desmejorar la calidad, manga larga con letras reflectivas de 1.500 candelas con frace: AGENTE DE TRANSITO Y NUEMRO DE PLACA, dos (2) logos institucionales bordados full color.	1 UNIDAD	12	
5	**Chalecos.** **Características técnicas:** Chaleco en malla doble lafayette azul oscuro con franjas y borde verde	3 UNIDADES		

	limón de 1.500 candelas, un (1) logo institucional, reflectivo en letras verde limón con la frase: AGENTE DE TRANSITO Y PLACA, numero de placa del agente.		36	
6	**Botas :** En cuero color negro para desplazarse en motocicleta, suela de goma, media caña, con cierre lateral interno que cruza toda la bota.	3 PARES	36	
7	**Zapatos:** Color negro para las ceremonias y cruces de regulación fija o de cordones o mocasín	3 PARES	36	
8	**Corbatas:** Color azul turquí del mismo color del pantalón. Ocho (8) centímetro de ancho para hombres	3 UNIDADES	36	
9	**Pitos fox 40 pearl:** Pito profesional fox 40 pearl o classic	3 UNIDADES	36	
10	**Presillas con logo:** Con logo full color	3 PARES	36	
11	**Chaquetas:** Manga larga en color azul turquí y azul claro, tela tipo nautica para el trabajo nocturno y temporada de invierno, con dos bandas laterales a la altura de las	3 UNIDADES	36	

	muñecas con reflectivo color azul de 1500, en reflectivo las letras: TRANSITO en la parte delantera, escudo bordado full color, charretera para prensilla, en la parte de atrás las letras reflectiva: AGENTE DE TRANSITO y numero de placa. Forro interno tela brioni			
12	**Impermeable:** impermeable azul oscuro de "2" piezas con dos franjas verde limon de 1500 candelas en el pantalon dos franjas verde limon de 1500 candelas en las mangas de la chaqueta con el logo en frente al costado izq en la espalda la fraser agente de transito y dos franjas, tanto frontales con en la espalda de 1500 candelas calibre 18	3 UNIDADES	36	
13	**Decametro 50 mts:** Cinta Larga De Fibra De Vidrio 1/2 X 50m/164' Stanley 34-26	1 UNIDAD	12	
14	**Protección auditiva**: Protector Auditivo De Inserción	3 UNIDADES	36	
15	**Semáforos:** Botones metálicos, con acabado plastificado para camisa	3 PARES	36	
16	**Gafas con protección uv:** Gafas nemesis lente oscuro jackson antifog ref 30196094	3 UNIDADES	36	

Toda versión impresa de este documento es una copia no controlada

17	**Guantes:** Para protección de nudillos de motociclistas. Talla L, M. XL	3 PARES	36
18	**Casco:** Casco abatible ap14 solido blanco	1 UNIDAD	12
19	**Cachuchas:** Azul oscuro con logo, tela impermeable tipo náutica, microperforada, alta gama.	3 UNIDADES	36
20	**Reatas:** Cinturón táctico militar correa reata airsoft paintball negra.	3 UNIDADES	36
21	**Porta comprenderá:** Tela lona, morral según muestra.	1 UNIDAD	12
22	**Placa metálica:** Escudo, leyenda: Instituto de Transito y Transporte de acacias, numero de placa del agente, con hebilla para colgar el riata	1 UNIDAD	12

El oferente deberá presentar el listado detallado de las condiciones técnicas que posee el bien o lo bienes ofertados uno a uno. Si las especificaciones técnicas, unidades, códigos UNSPSC corresponden con las establecidas en la ficha técnica suministrada por la entidad para el mismo bien y/o servicio, si el oferente cumple con la ficha técnica de conformidad con los requerimientos de la entidad, podrá participar en la subasta.

Para tal efecto, los oferentes deberán tener en cuenta que, por cada componente del presente proceso, la entidad realiza y publica una ficha técnica, razón por la cual el requisito se verificará respecto de la misma; al indebido cumplimiento de la ficha, este requisito no puede subsanarse y aunque no otorga puntaje, sí constituye un requisito esencial para la comparación de ofertas, razón por la cual no es posible modificar el ofrecimiento hecho al momento de proponer.

El contratista deberá garantizar la toma de medidas o tallaje y pruebas de tallaje teniendo en cuenta el cronograma que le suministrará la supervisora para la toma de las mismas al personal, en la instalaciones del Instituto de Transito y Transporte de Acacias - Meta.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para establecer el valor del presupuesto oficial estimado del futuro contrato, la **JEFE OFICINA AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, realiza con tres (3) cotizaciones expedidas por empresa que ofrece dotación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	PROMEDIO
1	Pantalón azul oscuro lizo. **Características técnicas:** Pantalón azul oscuro lafayette liso color azul turquí sin prenses, costura reforzada.	2 UNIDADES	24	$ 2.592.000	$ 3.168.000	$ 2.880.000	$ 2.880.000
2	**Pantalón azul oscuro camuflado.** **Características técnicas:** Pantalón camuflado con bolsillos laterales azul oscuro tela galleta en algodón, la fayette ref: 193920. Costura reforzada.	1 UNIDAD	12	$ 3.024.000	$ 3.696.000	$ 3.360.000	$ 3.360.000
3	**Camisa manga larga azul celeste.** **Características técnicas:** Camisa manga larga tela lafayette azul celeste con protección en puños y cuello color azul rey, presillas y cinco (5) logos	2 UNIDADES	24	$ 3.024.000	$ 3.696.000	$ 3.360.000	$ 3.360.000

	institucionales bordados, full color.							
4	**Buso tipo polo manga larga accidentes.** **Características técnicas:** Buso tipo polo en algodón larga tela Lafayette, referencia polux, peso 223 o mas liviana sin desmejorar la calidad, manga larga con letras reflectivas de 1.500 candelas con frace: AGENTE DE TRANSITO Y NUEMRO DE PLACA, dos (2) logos institucionales bordados full color.	1 UNIDAD	12	$ 1.620.000	$ 1.980.000	$ 1.800.000	$ 1.800.000	
5	**Chalecos.** **Características técnicas:** Chaleco en malla doble lafayette azul oscuro con franjas y borde verde limón de 1.500 candelas, un (1) logo institucional, reflectivo en letras verde limón con la frase: AGENTE DE TRANSITO Y PLACA, numero de placa del agente.	3 UNIDADES	36	$ 5.832.000	$ 7.128.000	$ 6.480.000	$ 6.480.000	

Toda versión impresa de este documento es una copia no controlada

6	**Botas :** En cuero color negro para desplazarse en motocicleta, suela de goma, media caña, con cierre lateral interno que cruza toda la bota.	3 PARES	36	$ 8.100.000	$ 9.900.000	$ 9.000.000	$ 9.000.000	
7	**Zapatos:** Color negro para las ceremonias y cruces de regulación fija o de cordones o mocasín	3 PARES	36	$ 8.100.000	$ 9.900.000	$ 9.000.000	$ 9.000.000	
8	**Corbatas:** Color azul turquí del mismo color del pantalón. Ocho (8) centímetro de ancho para hombres	3 UNIDADES	36	$ 1.555.200	$ 1.900.800	$ 1.728.000	$ 1.728.000	
9	**Pitos fox 40 pearl:** Pito profesional fox 40 pearl o classic	3 UNIDADES	36	$ 1.555.200	$ 1.900.800	$ 1.728.000	$ 1.728.000	
10	**Presillas con logo:** Con logo full color	3 PARES	36	$ 648.000	$ 792.000	$ 720.000	$ 720.000	
11	**Chaquetas:** Manga larga en color azul turquí y azul claro, tela tipo nautica para el trabajo nocturno y temporada de invierno, con dos bandas laterales a	3 UNIDADES	36	$ 8.100.000	$ 9.900.000	$ 9.000.000	$ 9.000.000	

	la altura de las muñecas con reflectivo color azul de 1500, en reflectivo las letras: TRANSITO en la parte delantera, escudo bordado full color, charretera para prensilla, en la parte de atrás las letras reflectiva: AGENTE DE TRANSITO y numero de placa. Forro interno tela brioni						
12	**Impermeable:** impermeable azul oscuro de "2" piezas con dos franjas verde limon de 1500 candelas en el pantalon dos franjas verde limon de 1500 candelas en las mangas de la chaqueta con el logo en frente al costado izq en la espalda la fraser agente de transito y dos franjas, tanto frontales con en la espalda de 1500 candelas calibre 18	3 UNIDADES	36	$ 4.860.000	$ 5.940.000	$ 5.400.000	$ 5.400.000
13	**Decametro 50 mts:** Cinta Larga De Fibra De Vidrio 1/2 X 50m/164' Stanley 34-26	1 UNIDAD	12	$ 1.944.000	$ 2.376.000	$ 2.160.000	$ 2.160.000
14	**Protección auditiva**:	3 UNIDADES					

Toda versión impresa de este documento es una copia no controlada

	Protector Auditivo De Inserción		36	$ 583.200	$ 712.800	$ 648.000	$ 648.000
15	**Semáforos:** Botones metálicos, con acabado plastificado para camisa	3 PARES	36	$ 1.458.000	$ 1.782.000	$ 1.620.000	$ 1.620.000
16	**Gafas con protección uv:** Gafas nemesis lente oscuro jackson antifog ref 30196094	3 UNIDADES	36	$ 1.620.000	$ 1.980.000	$ 1.800.000	$ 1.800.000
17	**Guantes:** Para protección de nudillos de motociclistas. Talla L, M. XL	3 PARES	36	$ 2.916.000	$ 3.564.000	$ 3.240.000	$ 3.240.000
18	**Casco:** Casco abatible ap14 solido blanco	1 UNIDAD	12	$ 5.184.000	$ 6.336.000	$ 5.760.000	$ 5.760.000
19	**Cachuchas:** Azul oscuro con logo, tela impermeable tipo náutica, microperforada, alta gama.	3 UNIDADES	36	$ 1.458.000	$ 1.782.000	$ 1.620.000	$ 1.620.000
20	**Reatas:** Cinturón táctico militar correa reata airsoft paintball negra.	3 UNIDADES	36	$ 3.240.000	$ 3.960.000	$ 3.600.000	$ 3.600.000
21	**Porta comprenderá:** Tela lona, morral según muestra.	1 UNIDAD	12	$ 810.000	$ 990.000	$ 900.000	$ 900.000
22	**Placa metálica:** Escudo, leyenda: Instituto de Transito y Transporte de	1 UNIDAD					

	acacias, numero de placa del agente, con hebilla para colgar el riata		12	$ 864.000	$ 1.056.000	$ 960.000	$ 960.000
						$	76.764.000

El estudio de mercado arroja un valor de SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($ 76.764.000), el instituto de Transito y transporte solo cuenta con un presupuesto de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 75.000.000).

El presupuesto asignado para la ejecución del contrato, asciende a la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 75.000.000).

VALOR	SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 75.000.000) los cuales se ejecutarán por demanda conforme a los precios unitarios contratados

7. PLAZO DE EJECUCIÓN	
PLAZO	**QUINCE (15) DIAS,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

8. INFORMACION PRESUPUESTAL	
NUMERO DEL CDP:	2023000490
RUBRO	2.3.24.2409.0600.01.02.01.24.2409.001/ Productos alimenticios y tabaco textiles prendas de vestir y productos de cuero/ TRANSPORTE/ TRANSPORTE Seguridad de transporte/ Administracion central
FECHA DE EXPEDICION:	20/11/2023
VALOR:	$ 75.000.000

9.JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En cumplimiento del contenido del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, los requisitos relativos a la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización no otorgarán puntaje al oferente, pero su cabal cumplimiento es requisito perentorio para su habilitación para la participación en el proceso de selección. Toda la información que se exige debe ser presentada en forma clara y a través de la documentación exigida.

Así mismo, en aplicación del parágrafo 1° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referente a la futura contratación, no necesarios para la comparación de ofertas, no será causal de rechazo de los ofrecimientos hechos, sin embargo este argumento no podrá utilizarse para lograr la modificación de la propuesta.

Comité Evaluador: El Representante Legal de la Entidad o su delegado designará un comité evaluador para el estudio y evaluación de las propuestas. El Comité Evaluador, el cual estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, recomendará al jefe de la Entidad o su delegado el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter de asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual el

jefe de la Entidad o su delegado no acojan la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

El Instituto de Tránsito y Transporte de Acacías – ITTA podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes y cualquier otro sitio o lugar, con el fin de verificar la información que los mismos han consignado en sus propuestas y calificar aspectos relacionados con los pliegos de condiciones.

El Instituto de Tránsito y Transporte de Acacías – ITTA, podrá igualmente obtener en cualquier momento y antes de la adjudicación, la información que requiera para verificar y aclarar los documentos suministrados en las propuestas, cuando el Instituto de Tránsito y Transporte de Acacías – ITTA en ejercicio de esta facultad verifique que datos presentados por el proponente no corresponden con la realidad verificada, rechazará la propuesta y compulsara las copias correspondientes a las autoridades que corresponda con el fin de que investiguen la posible conducta en que haya incurrido el proponente por este hecho.

También generará el rechazo de la propuesta el hecho de verificar el Instituto de Tránsito y Transporte de Acacías – ITTA actividades de los proponentes, encaminadas a interferir en el proceso de selección, con hechos o documentos en los que se establezca que personas pertenecientes a una misma persona jurídica o grupo proponente, prestan apoyo o colaboran de alguna forma con otro proponente.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes criterios de habilitación:

CRITERIO	HÁBIL/NO HÁBIL
Evaluación Jurídica	HABILITADO / NO HABILITADO
Evaluación Financiera	HABILITADO / NO HABILITADO
Evaluación Experiencia	HABILITADO / NO HABILITADO
CALIFICACIÓN	HABILITADO / NO HABILITADO

1. REQUISITOS HABILITANTES

Estos requisitos esenciales para la habilitación de proponentes dentro del proceso de selección serán establecidos tanto en el proyecto como en el pliego de condiciones definitivo, los cuales deberán ser cumplidos en su totalidad por parte de los oferentes interesados en resultar adjudicatarios del contrato ofrecido.

2 CAPACIDAD JURIDICA

2.1Carta de presentación de la propuesta.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el FORMULARIO No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN" y deberá estar firmada por la persona natural proponente o por su representante legal debidamente facultado en caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio.

La carta de presentación de la propuesta debe ir acompañada de copia legible de los siguientes documentos:

A) Cédula de ciudadanía, del proponente o de su representante legal si es persona jurídica, consorcio o unión temporal; en caso de consorcios y uniones temporales igualmente deberá allegarse copia de la

cédula de ciudadanía de las personas naturales o de los representantes legales de las personas jurídicas que los conforman.

B) Copia del RUT, actividad registrada: 1392,1410 y 7310. En caso de consorcio o unión temporal, se anexará el RUT de cada uno de sus integrantes

C) Si el oferente corresponde a una persona natural, o está conformado por personas naturales (en ambos casos varón menor de 50 años) deberá acreditar tener resuelta su situación militar.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su oferta, cual es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

2.2 Certificado de existencia y representación legal

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal **con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso,** donde acredite que:

- Su duración será igual a la del plazo del contrato y un (1) años más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la ley 80 de 1993.

- El objeto social de la empresa deberá contener las actividades principales objeto de la presente Convocatoria Pública.

- La cantidad e identidad de cada uno de los socios que conforman la persona jurídica, con excepción de las sociedades anónimas abiertas inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores. Cuando el proponente esté conformado por personas jurídicas bajo la modalidad SAS, deberá allegar prueba idónea a partir de la cual se pueda establecer la cantidad e identidad de los socios. Lo anterior con el fin de verificar si la persona jurídica se encuentra incursa en el régimen de inhabilidades en los términos establecidos en el literal j del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 1 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de consorcio ó unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado, cumpliendo con los requisitos establecidos anteriormente.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá estar dentro del mes anterior a la fecha de presentación de la **Propuesta,** en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para presentar la **Propuesta,** suscribir el **Contrato** o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la **Propuesta** copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la **Propuesta,** la celebración del **Contrato** y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

Si la **Propuesta** fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre

abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro del **Mes** anterior a la fecha de presentación de la **Propuesta.** Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la **Propuesta,** suscribir el **Contrato** o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la **Propuesta** copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la **Propuesta,** la celebración del **Contrato** y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Acta del órgano social competente

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en este proceso, deberá presentar el acta del órgano social competente, en la cual se le otorga facultades para comprometer y representar a la empresa tales como presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano Social Competente si se requiere.

2.3 Documento de constitución del consorcio o unión temporal

Los oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

- Designación de las personas naturales o jurídicas que conforma el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente.
- Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
- Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- Domicilio del consorcio o unión temporal, y
- Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 7° de la Ley 80 de 1993, en caso que el proponente sea una unión temporal, se indicará al instituto los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo y escrito del instituto

Como quiera que los integrantes de los consorcios y uniones temporales deben permanecer bajo la figura asociativa durante el tiempo que subsistan las obligaciones contractuales una las cuales corresponde a la liquidación del contrato, y que la obligación de liquidar de mutuo acuerdo subsiste hasta antes del término de caducidad de la acción contractual, en el documento de constitución se dejará constancia del tiempo de vigencia del acuerdo el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.

La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.

2.4 Garantía de seriedad de la oferta

El proponente deberá presentar con su propuesta una garantía de seriedad conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

- Asegurado/Beneficiario: El INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS-META, NIT. 900.081.331-4
- Valor: no inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del PRESUPUESTO OFICIAL.
- Vigencia: CUATRO (4) MESES contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la presente CONVOCATORIA PUBLICA.
- Tomador/Afianzado: si el proponte es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.
- En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad deberá estipularse el nombre o razón social de los integrantes, número de identificación, y porcentajes de participación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

2.5 Pago de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. Según los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

Cuando el proponente sea persona natural deberá presentar una declaración juramentada donde certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados si los hubiere a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de sus aportes y de los correspondientes a la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.
De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

2.6 Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales.

El certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales expedido por la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y la Policía Nacional respectivamente, será consultado por el evaluador jurídico de conformidad con la normatividad vigente, a efectos de verificar si los oferentes se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad que establece la ley.

2.7 Registro único de proponentes

La inscripción del proponente debe estar vigente y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso y deberá tener registrados como bienes que ofrece al estado los siguientes: 46181600, 46181800, 53101500, 53101600, 53101800, 53102500, 53102700, 53103100, 53111500, 53111600, 53121500, 53141600.

Inscripción de Personas Extranjeras: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 las personas naturales y jurídicas, extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. En los demás eventos la entidad verificara de forma directa el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

2.7.1 **Multas y sanciones**

La entidad verificara en el RUP el estado de multas y sanciones impuestas al oferente con el fin de verificar si este se encuentra incurso en alguna de las inhabilidades contempladas en la ley.

2.8 Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Formulario 4** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.9 Ausencia de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia

En cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, la entidad consultará en el Sistema Registro

Nacional de Medidas Correctivas -RNMC, el estado del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, así como de cada uno de los integrantes del proponente asociativo para verificar que no tengan multas pendientes con morosidad superior a los seis (6) meses.

2.10 Registro Mercantil

Las personas Naturales deberán presentar Registro Mercantil, **con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso**, donde acredite que:

- Su actividad económica o la de su establecimiento de comercio contiene las actividades principales objeto de la presente selección abreviada. Con establecimiento comercial abierto al público.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

2.11 Acreditación de Mipyme

Los oferentes deberán allegar certificado expedido por el representante legal del proponente o por este último si se trata de persona natural, y por el revisor fiscal si cuenta con este, o por profesional en contaduría pública (calidad que deberá ser acreditada), en el que se indique que el tamaño empresarial del oferente cumple con las condiciones previstas en la ley para considerarse mipyme.

Adicionalmente, se verificará que el domicilio del proponente registrado en el certificado de existencia y representación cuente con mínimo un (1) año de existencia en el caso de personas jurídicas.

3. EXPERIENCIA

3.1 Formulario No 2 EXPERIENCIA GENERAL

Se verificará máximo **UN (1)** contrato por proponente, cuyo objeto haya sido o consistido en el SUMINISTRO DE DOTACION y cuyo valor expresado en SMMLV consignados en el RUP, sea mayor o igual al ciento por ciento (100 %) del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

La experiencia debe estar registrado con el RUP con los siguientes códigos: 46181600, 46181800, 53101500, 53101600, 53101800, 53102500, 53102700, 53103100, 53111500, 53111600, 53121500, 53141600.

Por tanto, no se deben relacionar en el **Formulario Nº 2** más de un (1) contrato por proponente. En caso de relacionarse más de un (1) contrato, el INSTITUTO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificarán sólo el (1) primero en el orden en que aparezcan relacionados en el formulario. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia general conjuntamente en un mismo Formulario. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, sin tener en consideración su porcentaje de participación.

Cuando el proponente no presente el **formulario No. 2** el INSTITUTO señalará un término para la presentación de dicho formulario, so pena de evaluar la propuesta como NO HÁBIL.

Para la verificación de dicha información el instituto se basará única y exclusivamente en la información

reportada en el RUP.

El INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTES DE ACACIAS se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el presente pliego de condiciones, se calificará la propuesta como **NO HÁBIL**.

3.2 Formulario No. 3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Se verificará máximo **UN (1)** contrato por proponente cuyo objeto haya sido o consistido en el **"SUMINISTRO DE DOTACION, UNIFORMES Y PRENDAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL"** y cuyo valor expresado en SMMLV consignados en el RUP, sea mayor o igual al ochenta por cien (100 %) del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

La experiencia debe estar registrado con el RUP con los siguientes códigos: 53101800, 52102700, 53103100, 53121500.

Cuando el objeto del contrato sea de objeto mixto, o dentro del alcance del mismo se contemplen actividades adicionales a la experiencia aquí solicitada, para salvaguardia del principio de igualdad, se tomará para acreditar la experiencia, el valor de la sumatoria de las actividades o ítems relacionados única y exclusivamente con el objeto aquí solicitado.

Por tanto, no se deben relacionar en el **Formulario Nº 3** más de un (1) contrato por proponente. En caso de relacionarse más de un (1) contrato, el INSTITUTO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificará sólo el primero en el orden en que aparezcan relacionados en el formulario. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia específica conjuntamente en un mismo Formulario. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, sin tener en consideración su porcentaje de participación.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

Cuando el proponente no presente el **formulario No. 3** el INSTITUTO señalará un término para la presentación de dicho formulario, so pena de evaluar la propuesta como NO HÁBIL, el formulario deberá contener la información acorde con los soportes de los contratos aportados como experiencia con la propuesta, sin que haya lugar a adicionar nuevos contratos o información diferente a la que pueda comprobarse con la documentación aportada. Los errores aritméticos y de trascripción en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto, el valor corregido será el utilizado para la calificación de este factor.

La verificación de este criterio se hará con base en la información suministrada en el **Formulario Nº 3** con sus respectivos soportes, de cada contrato, que haya ejecutado el proponente.

Dicha experiencia se acreditará de la siguiente manera:

Copia del contrato y copia del acta de recibo final o copia del acta de liquidación del contrato o certificación emitida por el contratante en la cual se pueda verificar toda la información solicitada en el presente pliego de condiciones.

Para efectos de acreditación de la experiencia general y especifica entre particulares, el Proponente deberá

aportar adicionalmente los siguientes documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

El valor del contrato expresado en SMMLV del año de terminación, deberá ajustarse, bien sea por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior de la centésima del valor.

El INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTES DE ACACIAS se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Se calificará a cada propuesta como HÁBIL, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el presente pliego de condiciones, se calificará la propuesta como **NO HÁBIL**.

4. CAPACIDAD FINANCIERA

Obligados a presentar información financiera

Cuando el proponente del presente proceso de selección, sea una persona natural o jurídica, deberá presentar la información financiera requerida en el presente pliego de condiciones. En caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá presentar la información aquí solicitada.

Las personas naturales y las personas jurídicas extranjeras, deberán presentar la **INFORMACIÓN FINANCIERA** firmada por el Representante Legal de conformidad con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, con los valores expresados en moneda colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana.

Cuando en el desarrollo de la evaluación financiera se requiera verificar la información presentada por el proponente, el instituto podrá solicitar los documentos adicionales que considere necesarios para el esclarecimiento de la información.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Registro único de proponentes:

Los interesados en participar en el presente proceso de selección presentarán el Registro Único de Proponentes – RUP, donde conste su inscripción vigente a la fecha de cierre del proceso.

Declaración de renta:

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 620 del Estatuto Tributario, el proponente debe anexar **fotocopia legible** de la Declaración Tributaria del Impuesto de Renta y Complementarios del año 2020. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 583 del Estatuto Tributario, la Declaración de Renta y/o declaraciones deberán ser presentadas en sobre cerrado, con la respectiva propuesta.

Cuando el proponente no haya tenido que declarar renta, en reemplazo de este documento debe anexar: Una certificación indicando la causal de no declarante, firmada por el Representante Legal, si se trata de persona jurídica, o firmada por la persona natural proponente, si se trata de persona natural.

Así mismo, cuando el proponente de acuerdo al calendario tributario publicado por la DIAN se encuentre dentro de los términos para la presentación de su declaración de renta, este deberá presentar una certificación donde se indique esta causal la cual deberá estar firmado por el representante legal si se trata de persona jurídica o firmada por la persona natural.

Las Personas Naturales Extranjeras estarán obligadas a presentar declaración de renta y/o certificado de ingresos y retenciones del último año fiscal, de conformidad con los Artículos 9º y 10º del Estatuto Tributario y las Personas Jurídicas Extranjeras, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 488 del Código de Comercio.

Correspondencia de la información financiera – conciliación

Las cifras de la información Financiera deberán coincidir según corresponda, en el Registro Único de Proponentes con la Declaración de Renta del año solicitado (ya sea exactamente o aproximadas por exceso o por defecto a los miles de pesos). En caso negativo el oferente presentará la respectiva conciliación.

La conciliación presentada deberá estar suscrita por contador público, indicando el número de la tarjeta profesional en cumplimiento del parágrafo tercero del artículo tercero de la Ley 43 de 1990.

En caso de que la información no corresponda o no sea debidamente conciliada, el proponente será calificado como NO HÁBIL.

Al presentarse conciliación fiscal, esta deberá ser allegada junto a la copia de la tarjeta profesional y certificado vigente de antecedentes del contador y del revisor fiscal o contador público independiente, los cuales se describen a continuación:

certificados de antecedentes del contador y del revisor fiscal o contador público independiente

Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Tarjeta profesional del contador y del revisor fiscal o contador público independiente.

Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores.

CÁLCULO DE INDICADORES:

Los requisitos financieros serán valorados verificando la información sobre capacidad financiera y capacidad organizacional del proponente con corte a 31 de diciembre de 2020 calculados, registrados y certificados en el RUP y conforme a los indicadores establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, así como los establecidos particularmente por la entidad para este proceso de

selección, según lo regulado en el manual de requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente. Para que un oferente sea considerado hábil deberá cumplir los siguientes indicadores financieros:

Índice de liquidez

IL= Activo Corriente / Pasivo Corriente

L ≥ 4,64

Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

Índice de Endeudamiento

IE= Pasivo Total / Activo Total

NE ≤ 0,22

Razón de cobertura de intereses

RCI= Utilidad operacional / gastos de intereses

RCI ≥ 21,10

Cuando cualesquiera de los anteriores indicadores sean certificados en la capacidad financiera del RUP como "Indeterminados", el indicador se califica como hábil.

En caso de uniones temporales o consorcios, los indicadores se calcularán con base en el promedio de la suma de los índices de capacidad financiera, certificados en el RUP de cada uno de los integrantes.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores financieros objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad organizacional serán valorados con la información sobre capacidad organizacional del proponente con **corte a 31 de diciembre de 2022** calculados, registrados y certificados en el respectivo Registro Único de Proponentes. Para resultar habilitado en el componente capacidad organizacional, los oferentes deberán cumplir los siguientes indicadores:

Indicador	Índice requerido	Formula
Rentabilidad del patrimonio	RP ≥ 0,25	Utilidad operacional / patrimonio
Rentabilidad del Activo	RA ≥ 0,21	Utilidad operacional / activo total

Cuando cualesquiera de los anteriores indicadores sean certificados en la capacidad organizacional del RUP como "Indeterminados", el indicador se califica como hábil.

En caso de uniones temporales o consorcios, los indicadores se calcularán con base en el promedio de la suma de los índices de capacidad organizacional, certificados en el RUP de cada uno de los integrantes.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de la capacidad organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**.

5. CUMPLIMIENTO DE LA FICHA TÉCNICA.

El oferente deberá presentar el listado detallado de las condiciones técnicas que posee el bien o lo bienes ofertados uno a uno. Si las especificaciones técnicas, unidades, códigos UNSPSC corresponden con las establecidas en la ficha técnica suministrada por la entidad para el mismo bien y/o servicio, si el oferente cumple con la ficha técnica de conformidad con los requerimientos de la entidad, podrá participar en la subasta.

Para tal efecto, los oferentes deberán tener en cuenta que, por cada componente del presente proceso, la entidad realiza y publica una ficha técnica, razón por la cual el requisito se verificará respecto de la misma; al indebido cumplimiento de la ficha, este requisito no puede subsanarse y aunque no otorga puntaje, sí constituye un requisito esencial para la comparación de ofertas, razón por la cual no es posible modificar el ofrecimiento hecho al momento de proponer

10. PONDERACIÓN.

Los criterios de ponderación, igualmente, serán establecidos tanto en el proyecto como en el pliego de condiciones definitivo, con el propósito de que los oferentes los acrediten en aras de hacer el ofrecimiento más favorable a la Entidad.

11. INDEMNIDAD DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ACACÍAS – ITTA: El contratista se obliga a mantener indemne al Instituto de Tránsito y Transporte de Acacías – ITTA frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista o de sus subcontratistas o dependientes, de ser el caso.

12. MULTAS: En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del Contratista en virtud del contrato que suscriba, EL Instituto de Tránsito y Transporte de Acacías – ITTA, tendrá la facultad de imponerle multas diarias y sucesivas equivalentes al 1x1000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, sin que el monto total exceda del 10% del valor total de este contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Instituto de Tránsito y Transporte de Acacías – ITTA por el incumplimiento.

13. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato el contratista pagara al Instituto de Tránsito y Transporte de Acacías – ITTA, a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que el Instituto de Tránsito y Transporte de Acacías – ITTA hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, a su elección, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

14. CADUCIDAD: El Instituto de Tránsito y Transporte de Acacías – ITTA podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales previstas en la Ley.

A partir de la fecha de la ejecutoria de la resolución que declare la caducidad del contrato, se producirán los siguientes efectos y quedarán a cargo de las partes, entre otras, las prestaciones que adelante se relacionan:

Se produce la terminación de la vigencia del contrato, y por lo mismo, se entienden extinguidos los derechos del contratista en relación con el contrato, salvo por lo previsto en materia de obligaciones a cargo del Instituto de Tránsito y Transporte de Acacías – ITTA que más adelante se señalan.

Se harán efectivas la cláusula penal pecuniaria y las multas en las condiciones establecidas.

Los dineros que no pudieren ser recuperados por el Instituto de Tránsito y Transporte de Acacías – ITTA de los saldos a favor del contratista, se cargarán a favor de la respectiva garantía.

Si Instituto de Tránsito y Transporte de Acacías – ITTA se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la ejecución de servicio.

15. ANALISIS DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le
1	General	Interno	Planeación		Declaratoria de desierta del proceso por ausencia de oferentes o incumplimiento de requisitos	Traumatismo administrativo para satisfacer la necesidad	2	4	6	Riesgo Alto	Entidad
2	General	Externo	Selección		Colusión dentro del proceso	No permite la trasparencia en los procesos	2	3	5	Riesgo Medio	Entidad
3	General	Interno	Contratación		Que no se firme el contrato	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad	1	5	6	Riesgo Alto	Entidad
4	General	Externo	Contratación		Que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso o que su presentación sea tardía	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, generando traumas administrativos.	1	3	4	Riesgo Bajo	Proponente

Toda versión impresa de este documento es una copia no controlada

5	Específico	Interno	Ejecución	Financiero	Incumplimiento en el pago de las prestaciones sociales por ley al personal vinculado para el objeto del contrato y/o insuficiencia de abastecimiento de herramientas para la adecuada prestación del servicio para el objeto del contrato.	Deficiencia en la prestación del servicio y Reclamaciones en contra de la entidad	3	2	5	Riesgo Medio	CONTRATISTA
6	Específico	Interno	Ejecución	Social o Político	Interrupción de los servicios por manifestaciones o asonadas en el área de prestación del servicio	El personal no pueda arribar a sus puestos de trabajo	1	2	3	Riesgo Bajo	CONTRATISTA
7	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	El no pago oportuno según la forma de pago establecida en el contrato	Se afecta el flujo de caja del contratista para cumplir con sus obligaciones	2	3	5	Riesgo Medio	ENTIDAD
8	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	Que el personal en la práctica no maneje bien los implementos requeridos para la prestación del servicio (manejo de armas)	Homicidios, suicidios o lesiones personales	1	4	5	Riesgo Medio	CONTRATISTA
9	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorios	Incremento en los impuestos o descuentos de ley	Encarecimiento del contrato	2	2	4	Riesgo Bajo	Entidad

N°	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afectación dcontratable por implementar	Fecha de inicio del tratamiento		Fecha de terminación	Monitoreo y revisión		
		Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
1	Verificar las posibles causas que llevaron a la declaratoria de desierta, corregirlas e iniciar nuevamente el proceso	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Director			Revisión del expediente	Inmediat
2	Solicitud de carta anticorrupción/trabajo coordinado con organismos de control	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Director			Verificación de los documentos allegados al proceso	Inmediat
3	Hacer exigible la póliza de garantía de seriedad de la propuesta	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Director			Adelantar la actuación administrativa	Inmediat

										para declarar el siniestro	
4	Requerir al contratista	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Director			Verificando los términos establecidos en el cronograma del proceso	Inmediata
5	Verificar en el informe mensual presentado por el contratista, el cumplimiento de los requisitos previos para éste estipulado en las obligaciones como en el forma de pago	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	SUPERVISOR			Informes mensuales	Mensual
6	Garantizar la continuidad del servicio con el personal que se encuentra de turno	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	SUPERVISOR			Presentación de la Bitácora	Diaria
7	Dar cumplimiento a los procedimientos administrativos relacionado con el trámite de las cuentas	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	SUPERVISOR			Revisión del libro de radicado	Mensual
8	Capacitaciones constantes y evaluaciones psicológicas	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	SUPERVISOR			Informes Mensuales	Mensual
9	Gestionar los recursos necesarios para cubrir estos gastos no previsibles	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	SUPERVISOR			Gestionar y tramitar ante la secretaria Administrativa y Financiera	Inmediata

GARANTIAS EXIGIDAS:

El proponente deberá constituir a más tardar dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única de cumplimiento que contengan las siguientes obligaciones contractuales:
1. CUMPLIMIENTO. Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más.
2. CALIDAD DE LOS BIENES. Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más.
3. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Deberá amparar el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con una vigencia igual al término de ejecución y tres (3) años más.

16. ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

Tabla Coberturas Acuerdos Comerciales

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	No	No	Si	No
Chile	Si	No	Si	No
Estados Unidos	No	No	Si	No
El Salvador	No	No	Si	No
Guatemala	Si	NA	No	Si
Honduras	No	No	Si	No
Liechtenstein	Si	No	Si	No
Suiza	Si	No	Si	No
México	No	No	Si	No
Unión Europea	Si	No	Si	No

JUAN NICOLAS GALAVIZ RUBIO
DIRECTOR DE TRANSITO

Proyecto: Sandy Gaitán
Asesora contratación.

Toda versión impresa de este documento es una copia no controlada